VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Y

GRAN MAESTRE DE LA ORDEN DEL ?CÓNDOR DE LOS ANDES?

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo de 18 de abril de 1925, creó la Condecoración de la Orden del ?Cóndor de los Andes? para reconocer servicios prestados a la Nación por ciudadanos extranjeros.

Que el señor Don Manuel Antonio de Pimentel Brandao, Ministro Consejero de la Embajada de los Estados Unidos del Brasil, durante los dos años y diez meses de permanencia en nuestro país ha desarrollado una brillante labor diplomática, habiendo demostrado en todo momento su sincero aprecio por Bolivia y comprendido en toda su magnitud los esfuerzos de los Gobiernos de la Revolución Nacional en su lucha constante por levantar el nivel de vida de las grandes mayorías, colaborando en esta forma a acrecentar las tradicionales relaciones de amistad que unen a los pueblos de Bolivia y Brasil, haciéndose por lo tanto merecedor a una distinción especial de la República.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Confiérese la Condecoración de la Orden del ?Cóndor de los Andes? en el Grado de GRAN OFICIAL, al señor Don Manuel Antonio de Pimentel Brandao.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, J. Fellman Velarde, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.